



PARRAL, 3^o Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 9243

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 8.614 de fecha 16 de diciembre del 2014, mediante el cual se autoriza la contratación de servicio de autocuidado para el equipo profesional del Programa Chile acoge de Prevención de la Violencia en contra de la Mujer, Centro de la Mujer SERNAM Parral.-
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante el Decreto Exento N° 8.918 fecha 22 de diciembre del 2014 se autorizó la contratación de los servicios de instalación de alfombra y abastecimiento para reparación del cielo en las Oficinas del Centro de la Mujer SERNAM Parral, al proveedor **"VIBRADOS EL MAITEN LTDA. RUT. N° 78.878.310-8**, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de \$ 346.256.- IVA incluido.
- 2.- **Que**, en el numeral 2) del Decreto Exento antes referido, se señaló que la contratación de los servicios de instalación de alfombra y abastecimiento del cielo de las Oficinas del Centro de la Mujer SERNAM Parral, se efectúa el día lunes 22 de diciembre de 2014.
- 3.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 8.918 fecha 22 de diciembre del 2014, en el numeral 2) de Establécese, en los siguientes sentidos:

Donde dice: ESTABLECESE QUE DICHA CONTRATACION, SE EFECTUA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

Debe decir: ESTABLECESE QUE DICHA REPARACION, DEBERA EFECTUARSE UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 8.918 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N°8.918, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde de Parral (S)



V B DIRECTOR DIDECO

IDH/ARC/FPR/SCHE/LBB/lhq
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Departamento de Adquisiciones.
- 4.- Dirección Asesoría Jurídica.
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).